

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Redacción. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1768.  
 Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1716.

Martes 15 de Noviembre de 1949

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente, 75 céntimos.  
 Idem atrasado, 1,50 pesetas

Núm. 254

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonau el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Diputación provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de La Bañeza y otras de León.  
 Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación ejecutiva a mi cargo, por débitos de Contribución Rústica del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales y ejercicios varios, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente Providencia. — Habiendo tenido efecto los embargos de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio en donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.  
**Deudor:** Lorenzo Das Nemes Soro.  
 —Finca: Una viña situada en San Esteban de Nogales, al pago del Cuesto del Puente, de una extensión superficial de 18 áreas de cabida, linda: Norte, Florencio Calvo; Sur, José Martín Román; Este, buras del Convento; Oeste, Esteban del Palacio.  
**Deudor:** Vicente Tostón Lobato.—

Finca: Un plantel situado en el mismo término, al pago de no costa, de una extensión superficial de 3,12 áreas de cabida, linda: por el Norte y los demás aires, se ignora.

Y como quiera que por esta Recaudación se ignora el domicilio de los expresados deudores o personas que les represente, se les notifica por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, para que en el plazo de tercer día presenten en esta Recaudación, sita en León, calle de Lucas de Tuy, número 23, 1.º derecha, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 102 del vigente Estatuto de Recaudación; apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente ejecutivo, señale domicilio o representante, pues pasado ese plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía.

En San Esteban de Nogales, a 27 de Octubre de 1949.—El Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado, Leandro Nieto. 3404

**Anuncio para la subasta de inmuebles**  
 Don Leandro Nieto Peña, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de hoy, providencia, acordando la venta en pública subasta,

ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, se celebrará el día 23 de Diciembre de 1949, en el Juzgado de Paz, a las doce horas.

**Deudor:** Lorenzo Das Nemes Soro.  
 —Finca: Una viña situada en término municipal de San Esteban de Nogales, al pago de Cuesto del Puente, de 18,78 áreas de cabida, linda: por el Norte, Florencio Calvo; Sur, José Martín Román; Este, buras del Convento; Oeste, Esteban del Palacio; capitalización, 240,00; valor para la subasta, 160,00 pesetas.

**Deudor:** Vicente Tostón Lobato.—  
 Finca: Un plantel, situado en el mismo término, al pago de no costa, de una extensión superficial de 3,12 áreas de cabida, linda: por el Norte y los demás aires, se ignoran; capitalización, 40,00; valor para la subasta, 26,66 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en su caso) estarán de manifiesto en esta oficina recaudatoria hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta anunciada, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que será ingresado en el Tesoro público.

*Advertencia.*—Los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En San Esteban de Nogales, a 4 de Noviembre de 1949.—El Recaudador Auxiliar, Leandro Nieto. 3404

## DELEGACION DE TRABAJO

El Ilmo Sr. Director General de Trabajo, en Circular núm. 118, me dice lo que sigue:

«Informado este Centro Directivo, por la Dirección General de Industria, que en las nuevas tarifas autorizadas por las empresas y entidades de suministro de aguas, gas y electricidad, se han tenido en cuenta, íntegramente, los pluses de carestía de vida establecidos en las Ordenes de 27 de Junio y 8 de Julio último, se hace preciso interpretar dichas Ordenes en el sentido de que el importe de los citados pluses habrán de percibirlo, sin posible absorción por otros devengos, los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones laborales de Agua, Gas y Electricidad, cualquiera que fueran las retribuciones de que disfrutasen al tiempo de la promulgación de las repetidas Ordenes.»

En su virtud, y en uso de las facultades que le confieren las Ordenes aprobatorias de las Reglamentaciones de Trabajo de 22 de Diciembre de 1944, 8 de Marzo de 1946 y 28 de Agosto del propio año, y demás disposiciones de aplicación,

Esta Dirección General resuelve:

1.º Que los pluses de carestía de vida establecidos en las Ordenes de 27 de Junio y 8 de Julio de 1949, para los trabajadores comprendidos en los Reglamentos Nacionales de Trabajo de Electricidad, Agua y Gas, habrán de percibirse íntegramente por dichos trabajadores sobre las retribuciones reales de que disfrutasen al tiempo de promulgarse las citadas Ordenes.

2.º Los pluses a que se hace referencia, se calcularán sobre los salarios mínimos legales de cada categoría profesional—sin inclusión de los premios de antigüedad—vigentes al tiempo de dictarse las repetidas Ordenes.

3.º Los expresados pluses se abonarán no sólo sobre las doce mensualidades normales, sino también sobre las gratificaciones del 18 de Julio y de Navidad.

Como aclaración a la Circular anteriormente transcrita, se recibe en esta Delegación el día 5 del actual, la siguiente comunicación telegráfica: «La Circular núm. 118 sobre pluses de carestía de vida en actividades de Agua, Gas y Electricidad ha de interpretarse en sentido que pluses dichos no pueden ser absorbidos por remuneraciones superiores a mínimas que el personal disfrutase sin perjuicios que los pluses de referencia queden sujetos a cotizaciones. Para Seguros Sociales e impuestos utilidades correspondientes que satisficaran empresas y trabajadores proporción reglamentaria.»

León, 9 de Noviembre de 1949.—El Delegado, J. Zaera León. 3545

## Caja Nacional de Subsidios Familiares

### Premios a la Natalidad para 1950

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de Febrero de 1949, se procede a convocar el concurso para la concesión de los premios a la natalidad, correspondientes al año 1950, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Los premios establecidos son:
  - a) Uno nacional de 15.000 pesetas para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al primero de Enero próximo.
  - b) Uno nacional de 15.000 pesetas

para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el primero de Enero de 1950.

c) Cincuenta premios de 5.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al primero de Enero próximo.

d) Cincuenta premios de 5.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincia, al matrimonio español que tenga en primero de Enero de 1950 el mayor número de hijos vivos.

2.ª Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.ª Será requisito indispensable para obtener los premios por el concepto de mayor número de hijos vivos, haber tenido uno en el presente año.

4.ª Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional (R. P. 2), que se facilitará en las Delegaciones provinciales del I. N. P. y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre, o, en su defecto, por la madre.

5.ª Las instancias se presentarán e remitirán a la Delegación provincial e Agencia del I. N. P. a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de Enero próximo, a las trece horas.

La concesión de los premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1950.

León, 2 de Noviembre de 1949.—El Delegado provincial. 3482

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Obras de regadío del Bierzo

Devolución de flanza

Terminadas las obras de ejecución del Canal Bajo del Bierzo, entre los perfiles 198 y 286, se abre información pública de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que dentro de dicho plazo, puedan presentarse en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, domiciliados en Oviedo, calle del Dr. Casal número 2, 3.º, o en las Alcaldías de

Camponaraya y Carracedelo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del destajista don Santiago Soto Lorenzana, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de las fianzas constituidas para garantía para cumplimiento de dichas obras.

Las reclamaciones, no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal industrial, acompañando justificantes de haberlo así efectuado.

Oviedo, 27 de Octubre de 1949.—  
El Ingeniero Director, (ilegible).

3345

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Noceda

Por el vecino de esta villa, D. Manuel Rodríguez Cobos, se ha solicitado la concesión de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, contigua a un edificio de su propiedad, de unos doce metros cuadrados de superficie, sita en la calle de San Isidro; linda: derecha, terreno del mismo; izquierda y frente, dicha calle, y espalda el mencionado edificio. Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, los que se consideren perjudicados puedan formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen justas.

Noceda, 24 de Octubre de 1949.—  
El Alcalde, E. del Pozo.

3270 Núm. 814.—30,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villacé

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha acordado sacar a pública subasta el próximo día 15 del actual, el aprovechamiento de los pastos de temporada de la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, de treinta y cuatro hectáreas y veintidós áreas; linda: Norte, con pradera comunal de Benamariel; Sur y Este, término de Fresno de la Vega, y Oeste, río Esla.

La subasta se celebrará en la Casa de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento y todos sus efectos legales.

Villacé, 5 de Noviembre de 1949.—  
El Alcalde, Juan Martínez.

3500

Núm. 817.—33,00 ptas.

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Excmo. Ayuntamiento de este término, en sesión extraordinaria que celebró el día veinticuatro de Septiembre próximo pasado, discutió y aprobó la cuenta de ingresos y gastos causados con motivo de la corrida de novillos-toros celebrada en esta villa el día catorce de Septiembre, cuenta que presentó la Comisión Organizadora autorizada por este Ayuntamiento para celebrar dicha corrida, y que arroja la suma de doce mil quinientas treinta y nueve pesetas y cincuenta y seis céntimos, en menos los ingresos que los gastos.

Para atender al pago de la cantidad expresada, se acordó reconocer un crédito por la citada cantidad de doce mil quinientas treinta y nueve pesetas y cincuenta y seis céntimos a favor del Presidente de dicha Comisión Organizadora, D. Natalio Rodríguez Jordán, Concejal de este Ayuntamiento, con vencimiento el día primero de Abril del año mil novecientos cincuenta, con la obligación de que satisfaga las sumas impagadas a las personas que resultan acreedores a este Ayuntamiento por referido concepto.

Que el reconocimiento de dicho crédito se ha llevado a cabo por carecer de consignación para esa atención en el vigente presupuesto y no existir medio hábil, según informe del Sr. Interventor, de habilitar el crédito necesario dentro del presupuesto ordinario, el que ha de ser consignado en el presupuesto ordinario para dicho año de mil novecientos cincuenta.

Que en cumplimiento y a los efectos reglamentarios, se hacen públicos dichos acuerdos y se concede un plazo de quince días, para que puedan formularse ante Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren justas; dicho plazo se contará desde el siguiente día al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valencia de Don Juan, a 4 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Juan García Otero.

3446

### Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por la Mancomunidad de Ayuntamientos que forman esta Comarcal, el presupuesto especial de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y los quince siguientes puedan formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Bembibre, a 3 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Eloy Reigada.

3466

### Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Por la Comisión encargada por este Ayuntamiento, han sido confeccionadas las listas de contribuyentes de este Municipio obligados a tributar por los arbitrios sobre vinos y carnes consumidos en el presente año de 1949, cuyas listas estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de poder ser examinadas y oír reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 31 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Esteban Cabañas.

3564

## Entidades menores

### Junta vecinal de Pedrosa del Rey

Por acuerdo de esta Junta Administrativa, y con el fin de vender una casa propiedad del común de vecinos de esta villa, sita dentro del radio de la misma, y que se halla en estado ruinoso, se procede a instruir el expediente a que hace referencia el R. D. de 2 de Abril de 1930, y R. O. de 18 de Julio del mismo año, para obtener la oportuna autorización ministerial. Para la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el mismo en Pedrosa del Rey, a 8 de Noviembre de 1949.—El Presidente, José Rodríguez.

3504

### Junta vecinal de Herreros de Jamuz

Aprobadas por esta Junta las Ordenanzas que han de regir para el próximo año y siguientes, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente de la referida Junta, para que puedan ser examinadas por los interesados y se formulen por éstos las reclamaciones oportunas.

Herreros de Jamuz, 2 de Noviembre de 1949.—El Presidente, Porfirio Alonso.

3424

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de justicia municipal, que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión del mismo, a fin de que los que deseen tomar parte en el mismo presenten ante el Juzgado de primera instancia respectivo y en el término de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio las solicitudes y documentos que previene el artículo 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945.

Fiscal Comarcal sustituto de Riaño.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1949.—El Secretario de Gobierno, (ilegible).—V.º B.º: Filiberto Arrontes.

3511

*Juzgado de Instrucción de Sahagún*  
Don Perfecto Andrés García, Juez de Instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, Ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y rescate de un caballo sustraído en la noche del 19 al 20 de Octubre último, al vecino de Bañecidas, Avelino Villafañe Pérez, así como a la detención del autor o autores de dicha sustracción caso de ser habidos, poniéndolo todo ello a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo intruyendo con el número 88 del corriente año, por delito de robo.

#### *Semoviente sustraído*

Un caballo de tres a cuatro años, de pelo negro, con una pequeña estrella en la frente, de unas siete cuartas de alzada, desherrado de las cuatro extremidades, con una pequeña herida en la pata derecha y cerca del menudillo.

Dado en Sahagún a 7 de Noviembre de 1949.—Perfecto Andrés.—El Secretario accidental M. Marcel.

3526

*Juzgado comarcal de Cistierna*  
Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado comarcal de Cistierna.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 25 del corriente año, por maltrato de obra y lesiones y a que

ha sido condenada como responsable autora Fructuosa García Rodríguez, vecina que fué de Sorriba, hoy en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Arresto menor impuesto, cinco días.

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en juicio y ejecución, 20,40 ptas.

Por nueve citaciones, 13,50 ptas.

Multa impuesta por infracción del artículo 585 del Código Penal, 10,00 pesetas.

Por derechos de Agente Judicial, 2,65 ptas.

Por reintegros del juicio, 2,50 pesetas.

Total, 49,05 ptas.

Importa la anterior tasación las figuradas cuarenta y nueve pesetas y cinco céntimos, de las que resulta responsable dicha condenada, a quien se apercibe que si en el plazo de tres días al serle notificada no recurre contra ella, será declarada firme a los efectos legales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a la condenada, expido la presente en Cistierna, a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ricardo Cuesta.

3442

#### *Requisitoria*

Anta, Santos, vecino de Anta de Rioconejos (Puebla de Sanabria, Zamora) y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de instrucción de Astorga con el fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario núm. 143 de 1949 por estafa, constituyéndose en prisión en la cárcel del partido, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 3 de Noviembre de 1949.—El Secretario, (ilegible.)

2472

Romero Flores, Francisco, de 49 años, casado, jornalero, natural de Arocha (Huelva) y domiciliado últimamente en Zalamea la Real (Huelva), procesado en el sumario número 137 de 1949, por abandono de familia y en ignorado paradero, com-

parecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días a responder de los cargos que le resulten en dicho sumario, apercibido de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todos los Agentes de la Policía Judicial, proceda a la busca y captura de dicho individuo poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado así como al Juez a quien fuera entregado, proceda a notificarle que en auto de esta fecha se decretó por este Juzgado su prisión provisional incondicionalmente ratificándola dentro del plazo legal y se interese su traslado a la Cárcel de Huelva.

Valverde del Camino a 3 de Noviembre de 1949.—El Secretario Judicial, (ilegible).

3560

### ANUNCIO PARTICULAR

*Notaria de D. Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde, de Ponferrada*

A requerimiento de D. Luis Pestaña Alvarez, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Toreno del Sil, Ayuntamiento del mismo nombre, se ha iniciado Acta de Notoriedad por el suscrito Notario con fecha treinta de Septiembre para justificar el aprovechamiento de mil novecientos cincuenta litros de agua por segundo, durante todo el día, derriados del río Sil, en el lugar conocido por el nombre de «Vimera», en término de Toreno del Sil, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la de la publicación de esta notificación puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar el mismo si se consideran perjudicados. Lo que se hace público mediante este Edicto a los fines del artículo 70, regla cuarta del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Ponferrada, a 5 de Noviembre de 1949.—El Notario, Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde.

3490 Núm. 816—46,50 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —